



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

Resolución Nro. 026 (junio 05 de 2023)

“Por medio de la cual se fija la escala de viáticos para los integrantes del comité ejecutivo y contratistas de la federación colombiana de ajedrez”

CONSIDERANDO:

La Federación es un organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro, dotado de personería jurídica, reconocida por resolución No. 1472 de 1973, de Ministerio de Justicia, que cumple funciones de interés público y social.

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde programar y reglamentar los campeonatos nacionales, capacitaciones y realizar acompañamiento permanente en las diferentes categorías a nivel nacional e internacional.

Que se hace necesario que la Federación colombiana de ajedrez fije la escala de viáticos, costos de tiquetes, hospedaje y alimentación generados en cumplimiento de comisiones oficiales (delegación) a eventos (Torneos, capacitaciones y reuniones) de tipo Federativo (Nacional) o Internacional (CCA o FIDE) a los integrantes del comité ejecutivo y empleados (contratistas) de FECODAZ.

Que el comité ejecutivo de la Federación colombiana de ajedrez en sesión extraordinaria del 5 de junio de 2023 faculto al presidente para que mediante resolución fije la escala de viáticos, costos de tiquetes, hospedaje y alimentación generados en cumplimiento de comisiones oficiales (delegación) a eventos (Torneos, capacitaciones y reuniones) de tipo Federativo (Nacional) o Internacional (CCA o FIDE) a los integrantes del comité ejecutivo y empleados (contratistas) de FECODAZ.

Los gastos generados al (los) delegado (s) oficial(es) provienen del fondo de FECODAZ, teniendo en cuenta siempre el principio de racionalización y la satisfacción a las necesidades de la comisión oficial. Por lo tanto, se requiere determinar el procedimiento, valor y porcentajes de dichos reconocimientos.

Que en mérito de lo expuesto el presidente de la federación en uso de sus facultades legales y estatutarias

RESUELVE:

Artículo PRIMERO: Adoptar la escala de viáticos, costos de tiquetes, hospedaje y alimentación generados en cumplimiento de comisiones oficiales (delegación) a eventos (Torneos, capacitaciones y reuniones) de tipo Federativo (Nacional) o Internacional (CCA o FIDE) a los integrantes del comité ejecutivo y empleados (contratistas) de



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

FECODAZ.

Tabla 1. Escala de viáticos Nacional e Internacional.

Comisiones (Delegación) al Exterior: VIATICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES	
	Valor X Día (dólares)
CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMERICA	50
ESTADOS UNIDOS, CANADA, EUROPA, ASIA, AFRICA Y OCEANIA	60

Comisiones (Delegación) nacional: VIATICOS DIARIOS EN PESOS COLOMBIANOS	
	Valor X Día (Pesos)
Todo el territorio colombiano	150.000

Artículo SEGUNDO: El monto será cubierto para delegación nacional de 5 e internacional máximo de 6 días respectivamente.

Artículo TERCERO: Dentro de los 5 días siguientes, el designado debe presentar certificación de los días en que estuvo en el evento (sin tachaduras y enmendaduras) y hacer llegar los pasabordos y/o facturas correspondientes. Este dinero será consignado a los 3 días siguientes a su legalización.

Parágrafo 1. Los gastos de hospedaje y alimentación serán cubiertos por FECODAZ siempre y cuando la liga organizadora exprese no poder cubrirlos.

Artículo CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FERNANDO MOSCOTES FLOREZ
Presidente